

General Lagos, 10 de Noviembre de 2020

ORDENANZA Nº 83 /2020

VISTO:

Las distintas políticas públicas activas que ha sancionado y puesto en funcionamiento la Comuna de General Lagos en materia de medio ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicho marco, se han formulado y puesto en marcha distintas políticas públicas proactivas para el mejoramiento del medio ambiente.

En tal sentido, la Administración Comunal ha sancionado y promulgado la Ordenanza Nro 48/2020 de aprobación de la Agenda Ambiental de General Lagos, la Ordenanza Nro 50/2020 de eliminación de bolsas de plástico, la Ordenanza Nro 57/2020 de declaración del patrimonio arbóreo de nuestra localidad, y la Ordenanza Nro 59/2020 de promoción de empleos verdes; así como la suscripción por parte del Gobierno Comunal del Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía.

Que, en dicha inteligencia, y en cumplimiento de la manda constitucional del art. 41 (CN), que prevé el deber de las autoridades públicas de proveer lo necesario para la protección del derecho humano a un medio ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, es que corresponde que esta Administración sancione la presente, declarando de interés público comunal el proyecto BIO LAGOS.

Que el proyecto BIO LAGOS implica una serie de intervenciones estatales en la economía, así como intervenciones urbanísticas sobre la costa central del Río Paraná General Lagos, a los fines de lograr su protección y aprovechamiento con criterios eco-sostenible y eco-sustentables.

Que razones de buena administración y buen gobierno justifican el dictado de la presente.

Que el art. 45 de la Ley Orgánica de Comunas reconoce dichas atribuciones en la Comuna.

Por ello, en ejercicio de facultades que son propias e inherentes, la Comisión Comunal de General Lagos sanciona y promulga la siguiente,

ORDENANZA:

Artículo 1º: Se dispone DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO COMUNAL al Proyecto BIO LAGOS de esta Administración Comunal.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.